

**VISTOS:**

El Memorando N° 00171-2026-DGCI-VMI/MC, de fecha 26 de marzo del 2026, emitido por la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Informe N° 000033-2026-DIN-DGCI-VMI/MC, de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por la Dirección de Políticas Indígenas; el Informe N° 000361-2026-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 28 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 000220-2026-OC-OGA-SG/MC, de fecha 13 de abril del 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad; y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4725, de fecha 10 de abril del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorando N° 00171-2026-DGCI-VMI/MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno" para la Dirección de Políticas de Indígenas, por el monto de S/ 13,473.50 (Trece mil cuatrocientos setenta y tres con 50/100 soles), a favor de la señora Ivonne del Pilar Robles Quispe, la ejecución de acciones de articulación, coordinación, levantamiento de información y capacitación en cinco (05) comunidades indígenas del pueblo Awajún, ubicadas en el distrito de Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, a realizarse del 18 al 30 de abril de 2026;

Que, mediante Informe N° 000033-2026-DIN-DGCI-VMI/MC, la Dirección de Políticas Indígenas sustenta la necesidad de ejecutar las referidas actividades, precisando que comprenden gastos de transporte, materiales y alimentación; asimismo, señala que la adquisición de banners institucionales se realizará en la ciudad de Chiclayo, debido a que por sus características físicas no resulta viable su traslado desde Lima y por las limitaciones de oferta en la zona de intervención, en el marco de la planificación logística de la actividad;

Que, mediante el Informe N° 000361-2026-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento emite opinión favorable respecto a la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, señalando que la ejecución de las actividades se realiza en zonas con limitaciones de acceso geográfico y restricciones en la disponibilidad de bienes y servicios, lo cual imposibilita prever con precisión el detalle del gasto y sustenta la utilización de dicha modalidad;

Que, mediante el Informe N° 000220-2026-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que la señora Ivonne del Pilar Robles Quispe, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la



Dirección de Políticas Indígenas, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 10 de abril del 2026, se emitió la Certificación Presupuestal N°4725, por el monto de S/ 13,473.50 (Trece mil cuatrocientos setenta y tres con 50/100 soles), con cargo a la Meta N° 0215: Dirección de Políticas Indígenas; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de “Encargo Interno” se encuentra prevista en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el “Encargo” consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración, señalándose como una de las causales para aprobar el Encargo, la referida al desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de “Encargo Interno” debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el “Encargo Interno”, la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - “Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC y sus modificatorias, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de “Encargo Interno”, por el monto de S/ 13,473.50 (Trece mil cuatrocientos setenta y tres con 50/100 soles), a favor de Ivonne del Pilar Robles Quispe, para la ejecución de acciones de articulación, coordinación, levantamiento de información y capacitación en cinco (05) comunidades indígenas del pueblo Awajún, en el distrito de Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, a realizarse del 18 al 30 de abril de 2026;



Que, el “Encargo Interno” autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del “Encargo”;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - “Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la asignación de los fondos bajo la modalidad de “Encargo Interno”, por el monto de S/ 13,473.50 (Trece mil cuatrocientos setenta y tres con 50/100 soles), a favor de Ivonne del Pilar Robles Quispe, responsable de su administración; para la ejecución de acciones de articulación, coordinación, levantamiento de información y capacitación en cinco (05) comunidades indígenas del pueblo Awajún, en el distrito de Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, a realizarse del 18 al 30 de abril de 2026; los gastos podrán sustentarse con comprobantes de pago, aun cuando sean emitidos en localidades distintas al lugar de ejecución, debido a las condiciones logísticas de la intervención, conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/
0215: DGCI - DIRECCION DE POLITICAS INDIGENAS	RO	2.3. 1 5. 1 2.- PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	203.50
		23.27.11.6. SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	1,320.00
		2.3. 1 1. 1 1.- ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	8,950.00
		2.3. 2 7. 11 2.- TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	3,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>13,473.50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina de Contabilidad, Abastecimiento y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.



**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo interno.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por encargo interno.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a la Dirección de Políticas Indígenas, a la Oficina de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, para los fines correspondientes.

**Regístrese, notifíquese y publíquese**

Documento firmado digitalmente  
**CARMINA CARRERA AMAYA**  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN